



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0010

Téngase por notificada a la sociedad demandada **ALCALÁ PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, de acuerdo con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, a partir del 28 de abril de 2023.

Como quiera que con el ingreso del expediente al despacho se interrumpió el término de traslado de la demanda, por secretaría, contrólense aquel lapso y vencido regrese el expediente al despacho para resolver los que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM